



SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA ESCUELA DE AJEDREZ**

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento,

**REUNIDOS**

De una parte, **doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n de esta ciudad, asistido del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, don Antonio José Muñecas Rodrigo.

**Don Antonio José Muñecas Rodrigo**, secretario del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria.

Y, de otra, **don Ciriaco Almeida Sánchez**, mayor de edad, provisto de D.N.I. 42861431B, en nombre y representación de la FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA, con CIF G35333707, y domicilio en la calle Fondos de Segura, s/n, Estadio Gran Canaria, de este término municipal.

**INTERVIENEN**

**Doña Carla Campoamor Abad**, en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de Las Palmas de Gran Canaria.

**Don Antonio José Muñecas Rodrigo**, secretario del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria.

**Don Ciriaco Almeida Sánchez**, en calidad de presidente de la FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA, según consta en el certificado del Registro de Entidades Deportivas de Canarias, dependiente de la Dirección General del Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 17 de marzo de 2023.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto

**EXPONEN**

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF  
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n  
35019 – Las Palmas de Gran Canaria  
[www.deporteslaspalmasgc.com](http://www.deporteslaspalmasgc.com)

| Código Seguro De Verificación | Pk23jb1Cxyko7bRVMu6JqQ==                                                                                                                                                              | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR                                                                                                | Firmado | 31/10/2023 08:12:03 |
|                               | Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA                                                                   | Firmado | 31/10/2023 08:10:33 |
|                               | Ciriaco Almeida Sanchez                                                                                                                                                               | Firmado | 30/10/2023 14:59:17 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                                       | Página  | 1/7                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                                   |         |                     |





SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

I. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMD), de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

II. El IMD se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El IMD contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte.

III. El Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el periodo 2022 – 2024 (PES) recoge como línea estratégica general de actuación del IMD, la “PROMOCIÓN DEL DEPORTE”, dirigida hacia el fomento del deporte y la actividad física favoreciendo la promoción de las escuelas deportivas de base en los centros escolares y en los centros periféricos del municipio, a través de los clubes capitalinos (artículo 4.5 PES).

La consolidación y promoción de las escuelas deportivas de base en el municipio es una de las líneas estratégicas de actuación que establece el artículo 6 i) del PES para el período 2022-2024.

La incorporación de esta subvención nominativa al presupuesto del IMD responde a la necesidad de apoyar el desarrollo de una ESCUELA DE AJEDREZ.

Por ello, se hace necesaria la formalización de instrumentos de colaboración con los clubes capitalinos.

IV. Que la FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA está integrada en la Federación Canaria de Ajedrez, y se configura como una entidad asociativa privada, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, y autonomía para la organización y tutela de sus propias competiciones en el ámbito de actuación de Gran Canaria.

La FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA organiza la ESCUELA DE AJEDREZ, que se desarrolló desde el mes de febrero hasta junio de 2023 mediante actividades en centros educativos y torneos escolares.

V. En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2023, se fijó una subvención nominativa a favor de la FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA por un importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.71, para la organización de la ESCUELA DE AJEDREZ.

VI. La FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA acepta la subvención concedida mediante la firma de este convenio.

| Código Seguro De Verificación | Pk23jb1Cxyko7bRVMu6JqQ==                                                                                                                                                              | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR                                                                                                | Firmado | 31/10/2023 08:12:03 |
|                               | Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA                                                                   | Firmado | 31/10/2023 08:10:33 |
|                               | Ciriaco Almeida Sanchez                                                                                                                                                               | Firmado | 30/10/2023 14:59:17 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                                       | Página  | 2/7                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                                   |         |                     |





SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

VII. La presidenta del IMD acordó, mediante la resolución 578-2023, de fecha 30 de octubre de 2023, la concesión de una subvención a la FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA por la organización de la ESCUELA DE AJEDREZ.

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA. Objeto del convenio

El presente convenio de colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa a la FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA por la organización de la ESCUELA DE AJEDREZ desde febrero hasta junio de 2023.

El ajedrez se ha consolidado como un excelente medio para el desarrollo intelectual, eleva la autoestima y la acción mental y proporciona placer en su práctica, todo ello aunado a su contribución en los procesos de socialización.

La propuesta de la ESCUELA DE AJEDREZ dispone de una amplia experiencia en proyectos anteriores, que ofrecieron cursos de iniciación al ajedrez a jóvenes escolares de Las Palmas de Gran Canaria en edades comprendidas entre los 6 a 12 años. Los cursos persiguen, principalmente, un primer acercamiento al juego tratándose aspectos básicos del mismo. Todo ello comportará mejoras en aspectos intelectual, cognitivo, social, y autoestima.

Entre los objetivos de esta ESCUELA DE AJEDREZ está la intención de llegar a todos los jóvenes objeto de este proyecto a través de los centros escolares de Las Palmas de Gran Canaria, en horario de actividades extraescolares, que no disponen en dicho centro de otras actividades que fomenten y favorezcan su capacidad intelectual.

Las actividades de iniciación se extienden durante los meses de febrero a junio de 2023. Asimismo, esta temporalización de un curso se considera suficiente para la adquisición de los conocimientos básicos, y la obtención de los objetivos generales y específicos desarrollados en este proyecto. Durante el desarrollo del proyecto se ha organizado un torneo escolar con varias sesiones de juego, durante los meses de mayo y junio, con clausura en el mes de junio como una actividad más en el marco de las "Fiestas de San Juan" de Las Palmas de Gran Canaria.

La FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA, manifiesta la necesidad de contar con el apoyo de las administraciones públicas por la organización y desarrollo de la ESCUELA DE AJEDREZ.

### SEGUNDA. Importe concedido

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), cantidad que representa una financiación del 100,00% del presupuesto total estimado presentado por el beneficiario.

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF  
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n  
35019 – Las Palmas de Gran Canaria  
[www.deporteslaspalmasgc.com](http://www.deporteslaspalmasgc.com)

| Código Seguro De Verificación | Pk23jb1Cxyko7bRVMu6JqQ==                                                                                                                                                              | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR                                                                                                | Firmado | 31/10/2023 08:12:03 |
|                               | Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA                                                                   | Firmado | 31/10/2023 08:10:33 |
|                               | Ciriaco Almeida Sanchez                                                                                                                                                               | Firmado | 30/10/2023 14:59:17 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                                       | Página  | 3/7                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                                   |         |                     |





**SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN**

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, por la organización y desarrollo de la ESCUELA DE AJEDREZ, que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.

**TERCERA. Consignación presupuestaria**

El IMD concede a la FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA la cantidad de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.71 del ejercicio 2023.

**CUARTA. Justificación y abono de la subvención**

El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a la organización y desarrollo de la ESCUELA DE AJEDREZ, con la presentación de facturas o certificaciones fechadas desde febrero hasta junio de 2023, así como la documentación acreditativa de su pago.

Para la justificación de la subvención concedida, el beneficiario tendrá que presentar la siguiente documentación:

- Una memoria gráfica de la organización y desarrollo de la ESCUELA DE AJEDREZ, donde pueda apreciarse la presencia de la institución (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD) en los actos de

| Código Seguro De Verificación | Pk23jb1Cxyko7bRVMu6JqQ==                                                                                                                                                              | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR                                                                                                | Firmado | 31/10/2023 08:12:03 |
|                               | Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA                                                                   | Firmado | 31/10/2023 08:10:33 |
|                               | Ciriaco Almeida Sanchez                                                                                                                                                               | Firmado | 30/10/2023 14:59:17 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                                       | Página  | 4/7                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                                   |         |                     |





**SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN**

presentación, promoción, página web, medios de comunicación y publicidad, como colaborador de la misma.

- Una cuenta justificativa de los ingresos y gastos de la totalidad del proyecto y cuenta justificativa de los gastos que corresponden a la subvención concedida, acompañada de las facturas por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes al período que abarca desde febrero a junio de 2023, así como, la documentación acreditativa del pago.
- Cuenta justificativa que refleje los siguientes datos: orden, número de factura, fecha de emisión, entidad que la emite, NIF/CIF del proveedor, concepto, total de la factura con IGIC y sin IGIC, fecha y forma de pago.

| Orden | Nº Factura | Fecha Emisión | Entidad | NIF/CIF Proveedor | Concepto | Total Factura sin IGIC | Total Factura con IGIC | Fecha Pago | Forma Pago |
|-------|------------|---------------|---------|-------------------|----------|------------------------|------------------------|------------|------------|
| 1.... |            |               |         |                   |          |                        |                        |            |            |

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 31 de la LGS.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 30 octubre de 2023.

#### **QUINTA. Garantías**

No procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.

#### **SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio**

El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con la actividad subvencionada.

#### **SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario**

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

- a. Organizar y desarrollar la ESCUELA DE AJEDREZ.
- b. La promoción y difusión del ajedrez en la ciudad de Las Palmas de Gran

| Código Seguro De Verificación | Pk23jb1Cxyko7bRVMu6JqQ==                                                                                                                                                              | Estado        | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| <b>Firmado Por</b>            | Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR                                                                                                | Firmado       | 31/10/2023 08:12:03 |
|                               | Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA                                                                   | Firmado       | 31/10/2023 08:10:33 |
|                               | Ciriaco Almeida Sanchez                                                                                                                                                               | Firmado       | 30/10/2023 14:59:17 |
| <b>Observaciones</b>          |                                                                                                                                                                                       | <b>Página</b> | 5/7                 |
| <b>Url De Verificación</b>    | <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>              | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                                   |               |                     |





**SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN**

Canaria.

- c. La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

La publicidad y difusión que realice la entidad por la organización y desarrollo de la ESCUELA DE AJEDREZ, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

- Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.
- Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue.
- Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.

- d. La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

**OCTAVA. Duración del convenio**

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede a la FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA por la organización y desarrollo de la ESCUELA DE AJEDREZ.

**NOVENA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin**

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, será incompatible con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

**DÉCIMA. Rescisión del convenio**

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte de la FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

**UNDÉCIMA. Reintegro de la subvención**

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

**DUODÉCIMA. Régimen jurídico**

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF  
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n  
35019 – Las Palmas de Gran Canaria  
[www.deporteslaspalmasgc.com](http://www.deporteslaspalmasgc.com)

| Código Seguro De Verificación | Pk23jb1Cxyko7bRVMu6JqQ==                                                                                                                                                              | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR                                                                                                | Firmado | 31/10/2023 08:12:03 |
|                               | Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA                                                                   | Firmado | 31/10/2023 08:10:33 |
|                               | Ciriaco Almeida Sanchez                                                                                                                                                               | Firmado | 30/10/2023 14:59:17 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                                       | Página  | 6/7                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                                   |         |                     |





**SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN**

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

**DÉCIMOTERCERA. Jurisdicción**

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.

Y en prueba de conformidad y para la debida constatación de todo lo estipulado, las partes firman el presente documento, junto con el fedatario interviniente, en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al mismo.

**INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN  
DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE  
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
LA PRESIDENTA**

**FEDERACIÓN INSULAR DE  
AJEDREZ DE GRAN CANARIA**

**EL PRESIDENTE**

**Carla Campoamor Abad**

**Ciriaco Almeida Sánchez**

**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES  
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

**EL SECRETARIO**

**Antonio José Muñecas Rodrigo**

| Código Seguro De Verificación | Pk23jb1Cxyko7bRVMu6JqQ==                                                                                                                                                              | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR                                                                                                | Firmado | 31/10/2023 08:12:03 |
|                               | Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA                                                                   | Firmado | 31/10/2023 08:10:33 |
|                               | Ciriaco Almeida Sanchez                                                                                                                                                               | Firmado | 30/10/2023 14:59:17 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                                       | Página  | 7/7                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                                   |         |                     |

